



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Por resolución de la Alcaldía número 2021.1213, de fecha 5 de octubre de 2021, se ha dictado el siguiente decreto:

“Doña Milagros del Barrio Pérez-Grueso, Sra. Alcaldesa-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Esquivias (Toledo).

Con motivo de la renuncia a la delegación de las áreas de Servicios Sociales y de Sanidad y Consumo por parte de la Sra. Concejala doña María Dolores Vallejo García, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Delegar a favor del Sr. Concejala don Antonio Torrejón García, junto con las delegaciones de área que ya ostentaba con el siguiente detalle:

- Área de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías.
- Área de Industria, comercio y empleo
- Área de Festejos y Juventud.
- Servicio Adquisición de Suministros (Compras).

Las siguientes:

- Área de Servicios Sociales.
- Área de Sanidad y Consumo.

SEGUNDO. Las delegaciones conferidas serán especiales con el fin de dirigir y gestionar los servicios correspondientes sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la resolución por la Alcaldía.”

Esquivias, 15 de octubre de 2021.-La Alcaldesa, Milagros del Barrio Pérez-Grueso.

N.º I.-4960